



Diez maravillas

SELLO QVARTO DEEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

N.º de Ana a Diez y siete de Mayo de  
 Ciento e mill seiscientos e noventa e cinco años  
 Concejo Juri, e Regim, de esta villa, se junto en la  
 sala de las Caxas de ayuntamiento, como  
 lo tienen de uso e costumbre para tratar e  
 conferir las cosas tocantes a su servicio e su  
 Mayor utilidad. Y buen gouernador desta villa,  
 ombre a su nombre Sr. Don Juan de Medina  
 Alcaide por el presente, por su Mayor  
 e Sr. Pedro Linares Canobas alférez Mayor  
 e Sr. Miguel de Luezao  
 e Sr. Luis de Almagro Mora Ferrer fiscal, e  
 e Sr. Domingo Ramos  
 e Sr. Gabriel de la Fuente Mayor  
 e Sr. Andres de Canobas alcaide  
 e Sr. Juan de Cayuelas Munoz  
 todos Regidores e Oficiales Capitulares de este  
 Concejo estando asi juntos como tal Concejo  
 Juri, e Regim, acordaron lo siguiente  
 Pedro Rectorio desta ayuntamiento, Ma Comiss  
 e Sr. Conde de Belmonte e Sr. Conde de su  
 Mayor e Cnel N.º de hacienda superintendente  
 General de todas las Ventas e Feruorios e

Separados

